



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

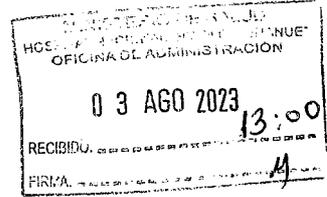
INFORME N° 002- CS- 2023-HNHU (SIE N° 07-2023-HNHU-CS-1)

A : Econ. Ruth Rocío MORENO GALARRETA
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : Subasta Inversa Electrónica N° 07-2023-HNHU-CS-1
"ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML
INY 1 ML PARA EL HNHU"

FECHA : Lima, 03 de agosto del 2023.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al procedimiento de selección de la referencia, el cual presido, a fin de comunicarle la evaluación y justificación de las razones que no permitieron concluir con el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 07-2023-HNHU-CS-1**, relacionado con la "ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL HNHU" el mismo que derivó en la declaratoria de desierto del requerimiento del Departamento de Farmacia.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Formato N° 02-58-2023-OEA-HNHU de fecha 21 de junio del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 07-2023-HNHU-CS-1** correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL HNHU".
- 1.2 Mediante Formato N° 07-52-2023-OA-HNHU de fecha 17 de julio del 2023 se aprobó las bases del procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 07-2023-HNHU-CS-1** cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL HNHU" con un valor estimado de S/ 153,750
- 1.3 Que, con fecha 01 de agosto del 2023, según cronograma publicado en la Ficha del Procedimiento de Selección en el SEACE, termino el registro de Participantes (Electrónica), obteniendo dos (02) participantes, se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Oración	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20549240462	REPRESENTACIONES CORAS MEDIC.SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/07/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20606717041	QUINALAB S.A.C.	21/07/2023	Válido

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2. Página 1/1.

- 1.4 Que, con fecha 01 de agosto del 2023, el Comité de Selección procedió a revisar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas presentadas al referido procedimiento, teniendo como resultado la presentación de uno (01) oferta económica presentada por la empresa REPRESENTACIONES CORAS MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20549240462, se detalla:

Entidad convocante: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO URANUE
 Nomenclatura: SE-SIE-7-2023-HNHU-CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Bien
 Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL HNHU
 Número de Contratación: HNHU-2023-751

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Factor: [Selección]

Estado de la propuesta: [Selección]

Nro.	RUC (Oración)	Nombre e Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Número de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Mostrar	Acciones
1	20549240462	REPRESENTACIONES CORAS MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2023	10:21:05	20549240462	01/08/2023	19:27:42	Enviado	Válida	<input type="button" value="2"/>	

1 registros encontrados, mostrando 1 registros, de 1 a 1. Página 1/1

Job



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional "Hipólito"

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

II. ANÁLISIS

- 2.1 Sobre el particular, el numeral 29.1 del artículo 29 del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.*

Del mismo modo, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente señala que:

65.1. **El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

65.2. *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente (Negrita y subrayado es agregado).*

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, **la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección.** En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

65.4. Si una **Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento,** salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

Asimismo, el numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD- Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica señala que, *"... para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, **de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección...**"*

2.2 Motivo Declaratoria de desierto:

Ahora bien, mediante "Acta N° 04-2023-CS// SIE N°07-2023-HNHU", de fecha 03 de agosto del 2023, precisa que aperturado el registro de participantes en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se observa que hay un **solo postor, sin cumplir con el mínimo de dos (02) ofertas válidas para el periodo de lances.**

motivo por el cual se declara Desierto el presente Procedimiento de Selección.

III. Conclusión:

Informar al área usuaria (Departamento de Farmacia) la presente declaratoria de desierto a fin de determinar si persiste la necesidad del producto farmacéutico solicitado.

IV. Recomendaciones:

De persistir la necesidad y de ser el caso derivar el presente expediente a la Oficina de Logística, para

VºBº



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional "Hipólito

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo "

solicitar a la Oficina Ejecutiva de Administración la autorización para efectuar la segunda convocatoria del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°07-2023-HNHU-CS-1** cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL HNHU"**.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente,

Celia Maruja Quispe Pastor
Suplente del Presidente del Comité de Selección
SIE N° 07-2023-HNHU-CS-1

c.c. Archivo
Se Adjunta o1 archivador
Tomo I- del N°01 al 125 folios



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N° 04-2023-CS // SIE N° 07-2023-HNHU-CS-1

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°07-2022-CS-1

"ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL HNHU"

En Lima, a los **03 días del mes de agosto del 2023**, en el Área de Procesos de la Unidad de Logística del HNHU, a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección conformados mediante **Formato N° 04, N° 49-2023-OA-HNHU** por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2022-CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es **"ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL HNHU"** a fin de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

I. AGENDA:

- a) Admisión de las ofertas

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Cabe indicar que las actuaciones de este colegiado iniciaron el 10 de julio del 2023 fecha que se notificó a los miembros del Comité de Selección, extendiéndose a la fecha.
- 2.2. De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 55** del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el cronograma programado en la plataforma electrónica del SEACE, se registraron de manera electrónica como participantes los siguientes proveedores.

LISTADO DE PARTICIPANTES

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20549240462	REPRESENTACIONES CORAS MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/07/2023	Válido
2	20606717041	QUINALAB S.A.C	21/07/2023	Válido

Fuente: Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado

El Comité de Selección procedió a revisar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas presentadas al referido procedimiento, teniendo como resultado la presentación de un (01) oferta económica presentada por la Empresa REPRESENTACIONES CORAS MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N°20549240462, siendo la siguiente:

OFERTAS ECONOMICA PRESENTADA

Entidad convocante	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE		
Nomenclatura	SIE-SIE-7-2023-HNHU-CS-1		
Nro. de convocatoria	1		
Objeto de contratación	Bien		
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL HNHU		
Número de Contratación	HNHU-2023-751		

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccionar] Postor: [RUC/Código]

Estado de la propuesta: [Seleccionar]

1	20549240462	REPRESENTACIONES CORAS MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2023	19:21:05	20549240462	01/08/2023	19:37:42	Enviado	Válido
---	-------------	---	------------	----------	-------------	------------	----------	---------	--------

1 registros encontrados. Mostrando 1 registros de 1 a 1. Página 1 de 1.

III. ACTO DE DESIERTO

Considerando los resultados el numeral 29.1 del artículo 29 del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La*

JOB

[Signature]

[Signature]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

declaración de desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

Del mismo modo, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente señala que:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Asimismo, el numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD- Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica señala que, "... para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección..."

Considerando lo señalado anteriormente el comité de selección reconstituido por unanimidad acuerda declarar el **DESIERTO** puesto que se observa que hay un solo postor, **sin cumplir con el mínimo de dos (02) ofertas válidas para el periodo de lances.**

IV. PUBLICAR:

Publicar los resultados a través de la plataforma electrónica del SEACE.

Concluida la reunión al no existir ninguna observación a la admisión de la oferta presentada se da por cerrada la presente acta, para tal efecto, firma por unanimidad el presente documento siendo las 12:00 horas del día.



Celia Maruja, Quispe Pastor
Suplente del Presidente Titular Comité de Selección



Elizabeth, Yaranga Chamberg
Suplente Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Rebeca, Cueva Cutipa
Segundo Miembro Titular Comité de Selección